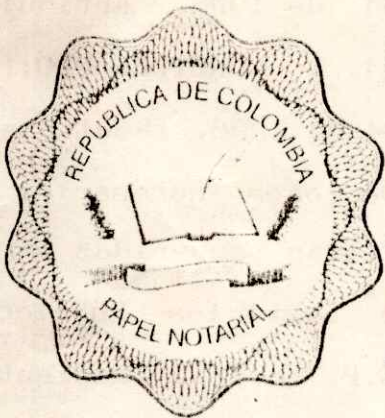


122

EX 1029234



NUMERO CERO CERO TRECE

. No. 0013

FECHA : - - - - - 09 DE ENERO DE 1998.

CLASE ACTO : MODIFICACION ESTATUTOS DE
LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ "
EMPREVEL E.S.P". - - - - -

En la ciudad de Vélez, Departamento de Santander, República de Colombia a Nueve (9) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1.998), ante mi BEATRIZ EMILIA ORTIZ DUQUE, Notaria Segunda encargada del circulo de Vélez, Compareció el señor RODOLFO EMILIO PATIÑO CONDE, varón mayor de edad, vecino de Vélez Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.303.735 expedida en Girardot (Cund), quien para este acto obra en su condición DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER, según lo acredita el acta de posesión, expedida por el Notario primero del círculo de Vélez, cuya copia se protocoliza con este instrumento y manifestó : - - - - -

PRIMERO: - - - - - Que de acuerdo con las facultades conferidas por el Acuerdo 064 de Mayo 31 de 1996, Emanado del Honorable Concejo Municipal de Vélez Santander, y la ley 142 de 1994, por medio de este instrumento ELEVA A ESCRITURA PUBLICA LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ "EMPREVEL E.S.P", en cual se regirá por lo siguiente

DECRETO NUMERO : 007 DE 1998. - - - - -

ENERO 7. - - - - -

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NUMERO 459 DE 1997, POR EL CUAL SE EXPIDE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ "EMPREVEL E.S.P". - - - - -

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VELEZ SANTANDER, en uso de sus

NOTARIO AUTENTADO
ENCARGADO
Velez, Santander

4
- 9 ENE. 1998
COPIA
P. 5.

facultades señaladas en el acuerdo 064 de 1996, artículo 12, ley 136 de 1994, y Ley 142 de 1994, y **CONSIDERANDO:**

a.- Que el artículo 12 del acuerdo 064 de 1996, faculta al Alcalde Municipal para expedir los Decretos necesarios y efectuar las operaciones administrativas requeridas para organizar la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Vélez " EMPREVEL E.S.P.", creada mediante dicho acuerdo. - - - - -

b.- Que el Acalde Municipal mediante decreto 459 de Diciembre 16 de 1997, adoptó los Estatutos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Vélez " **EMPREVEL .E.S.P.**". - - - - -

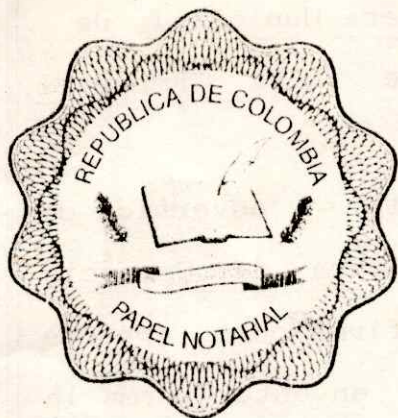
c.- Que el parágrafo 1 del artículo 20 del Decreto 459 de 1997, establece que las Dos terceras partes de los miembros de la junta directiva serán escogidos libremente por el ALCALDE, pero punto seguido dispuso que serán elegidos para períodos de tres (3) años, lo cual es contradictorio y contrario a lo dispuesto en el artículo 8° del acuerdo 064 de 1996.- - - - -

d.- Que el literal m. del artículo 21 del Decreto 459 de 1997 establece como función de la Junta Directiva " Nombrar al Gerente para un período de Tres (3) años" disposición esta que es contraria a la ley, especialmente a lo dispuesto en el artículo 91 Parágrafo 2 literal D numeral 2 de la ley 136 de 1994, que dice " 2) Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los GERENTES Y DIRECTORES de los Establecimientos públicos y las Empresas Industriales y Comerciales de Carácter Local, de acuerdo con la disposiciones pertinentes". (Subrayado fuera de Texto). - - - - -

e.- Que es deber del Alcalde Municipal, efectuar las modificaciones pertinentes a los actos administrativos proferidos en contra del ordenamiento legal. - - - - -

123

EX 1029235



DECRETA: - - - - -

ARTICULO PRIMERO: Suprimase la frase "Serán Elegidos para Períodos de Tres (3) años" del parágrafo 1. del artículo 20 del Decreto 459 de 1997. El Parágrafo 1. del artículo 20 del Decreto 459 de 1997 quedará así: - - - - -

PARAGRAFO 1. las dos terceras (2 /3) partes de los miembros de la Junta Directiva escogida libremente por el ALCALDE, no podrán ser miembros de las Corporaciones públicos del orden Nacional, Departamental O Municipal. - -

ARTICULO SEGUNDO: - - - Suprimase el literal m. del artículo 21 del Decreto 459 de 1997. *Gerente x 3 años* - - - - -

ARTICULO TERCERO: - - - - Modificase el artículo 29 del Decreto 459 de 1997, el cual quedará así: - - - - -

- - - - - ARTICULO 29: La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Vélez "Emprevel E.S.P." tendrá un Gerente de Libre Nombramiento y remoción del Acalde Municipal. El Gerente Será el representante legal para todos los efectos. - - - - -

ARTICULO CUARTO: - - Ordenase elevar a escritura pública la presente modificación a los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Vélez " Emprevel E.S.P.". - - - - -

ARTICULO QUINTO: - - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias. - - - - -

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. - - - - -

Expedido en Vélez a los siete (7) días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) (fdo) Rodolfo Emilio Patiño Conde Alcalde Municipal. - - - - -

La Suscrita Notaria deja constancia de que el señor RODOLFO EMILIO PATIÑO CONDE se encuentra enterado del contenido de

los Estatutos de la Creación de la Empresa Municipal de
Servicios Públicos Domiciliarios de Vélez "Emprevel
E.S.P". - - - - -

Leído esta escritura por el compareciente, y advertido de
la formalidad del Registro en la Cámara de Comercio
respectiva, la aprobó y para constancia firma como aparece
por ante mí y conmigo el Notario que en esta forma la
autorizo. - - - - -

HOJAS EX 1029234, EX 1029235 . - - - - -

DERECHOS NOTARIALES LOS DE LEY. - - - - -

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VELEZ:


RODOLFO EMILIO PATINO CONDE.

LA NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA:


BEATRIZ EMILIA CORTIZ DUQUE.

NOTARIO SEGUNDO
ENCARGADO
Vélez, Santander

Es fiel auténtica y SEGUNDA

Copia tomada de su original que se Expide

a favor d LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS

DOMICILIARIOS DE VELEZ " EMPREVEL E.S.P."

Vélez, el Notario Segundo.

REPUBLICA DE COLOMBIA


ENCARGADO
Vélez, Santander